



CIRCULAR SECRETARIAL

Para: Comunidad educativa de establecimientos educativos formales privados calendario A y B, y establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH del Distrito de Barranquilla.

De: Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla

Asunto: Orientaciones para el manejo de la emergencia por el COVID 19 en establecimientos educativos privados y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Fecha: marzo 17 de 2020.

A través de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 y adoptó medidas para hacer frente al virus; así mismo, el Ministerio de Educación Nacional emitió las circulares 19 del 14 de marzo de 2020 y 20 del 16 de marzo de 2020 donde impartió orientaciones para medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID-19).

Así las cosas se hace necesario realizar las siguientes orientaciones, ya no para la prevención sino para contención del virus, teniendo en cuenta los recientes hechos de dos (2) casos confirmados en Barranquilla.

1. Es de obligatorio cumplimiento que los niños, niñas, jóvenes y adultos que hacen parte de la oferta educativa de instituciones educativas formales y de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, permanezcan en sus casas, de manera responsable en el debido aislamiento social acorde con las recomendaciones dadas en la Resolución No. 385 de 2020.
2. Teniendo en cuenta este aislamiento, el Ministerio de Educación emitió la Circular 020 de 16 de marzo de 2020 autorizando a las Secretarías de Educación del país realizar los ajustes al calendario académico de educación preescolar, básica y media a los establecimientos educativos oficiales. En el caso de Barranquilla se emitió la Resolución No. 01691 del 16 de marzo de 2020 disponible en la página web de la Secretaría Distrital de Educación barranquilla.gov.co/educacion.
3. Respetando la autonomía de los establecimientos educativos privados para fijar su calendario académico, sin embargo, si lo desean, pueden guiarse de la Resolución No. 01691 del 16 de marzo de 2020, emitida por Secretaría Distrital de Educación para el ajuste del calendario en las instituciones educativas oficiales.
4. Durante estas dos primeras semanas los directivos docentes y docentes deben planear acciones pedagógicas para trabajar por fuera de las aulas, dirigidas a avanzar en los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes. El Ministerio de Educación Nacional ha puesto a disposición un banco de materiales digitales denominado "Aprender Digital: contenidos para todos", disponible en la plataforma Colombia Aprende www.colombiaprende.edu.co. Es importante que estas medidas sean acordes con la realidad social y económica de la comunidad educativa de cada establecimiento educativo.
5. En todo caso las instituciones educativas formales privadas deben garantizar la intensidad horaria anual en horas efectivas de sesenta minutos (800 horas preescolar, 1000 básica primaria y 1200 básica secundaria y media). Resolución 1730 de 2004.
6. Los establecimientos educativos privados calendario B, teniendo en cuenta que están próximos a culminar su año académico, utilizarán tecnologías de la información y las



- comunicaciones, así como las guías y metodologías desarrolladas por cada colegio, para no realizar clases presenciales.
7. La Secretaría Distrital de Educación consolidará la información por lo que deben radicar vía web a <https://sacw.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/>, la resolución rectoral donde se ajusta el calendario escolar o el Acta del Consejo Directivo, donde se adopten las medidas para la prestación del servicio educativo en casa durante el tiempo que tome la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19.
 8. A los padres de familia se les hace un llamado especial desde la Secretaría Distrital de Educación, para que de manera responsable, atendamos a los estudiantes en casa, y adelantando las actividades dentro de la fecha y hora que los establecimientos educativos programen, así como reconocer el contrato de servicios suscrito con las instituciones educativas al momento de la matrícula.

Para cualquier inquietud el Ministerio de Educación Nacional ha dispuesto la línea gratuita 018000910122, disponible para los padres de familia, secretarías de educación y comunidad educativa en general a nivel nacional.

Invitamos a denunciar a aquellos establecimientos educativos que no acaten las directrices nacionales y distritales, a través de la línea telefónica 3700011 de la Secretaría Distrital de Educación.

Atentamente,

BIBIANA RINCON LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Policarpa Decoteau De La Hoz Técnico Operativo

Aprobó: Yenisse Alvarez Estrada -Jefe De Oficina De Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Imer Santos- Abogado externo

Revisó: Francisco Romero Barraza Asesor Jurídico Externo